## LEY Nº 841

# **LEY DE 10 DE OCTUBRE DE 1929**

**Impuestos.-** Exonérase de los de alcantarillado y de conexiones a los fundos municipales y de instrucción de Cochabamba.

## HERNANDO SILES,

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

### DECRETA:

Artículo único.- Los fundos municipales y de instrucción de la ciudad de Cochabamba, quedan libres de los impuestos del alcantarillado y de conexiones.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 8 de octubre de 1929.

ROMÁN PAZ- DR. DANIEL BILBAO R.

Antonio L. Velasco, S.S.-Alfredo Flores D.S.-, J. V. Montellano, D.S.-

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 10 días del mes de octubre de 1929 años.

H. SILES.- M. Mier y León.

Es conforme:

R, Parada Suárez, Oficial Mayor de Hacienda.